

Lanús, 13 MAY 2013

Visto:

El Convenio oportunamente celebrado entre Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. y el Municipio, por el cual se comprometen a la ejecución de distintas Obras dentro del Proyecto 77 “Ampliaciones de las Redes de Agua Potable” en el marco del Plan Agua más Trabajo (Programa 29).

Considerando:

Que la Ordenanza N° 10.321 aprueba los términos del Convenio mencionado;

Que, en el marco del mencionado Programa, se han ejecutado las Obras 51-52-53-54 y se encuentra en ejecución la Obra 55, dentro del Proyecto 77 “Ampliaciones de Redes de Agua Potable”.

Que, el 15 de febrero de 2013 se ha firmado un nuevo Acuerdo de transferencia de fondos, en el Marco del mencionado Convenio, entre Agua y Saneamientos Argentinos S. A. y este Municipio, para la ejecución de la Obra “Red Secundaria Cierre de Malla Lanús M1 SA 860” por la suma de \$ 1.164.799,89.-.

Que, el 25 de Marzo de 2013 se ha firmado una addenda al mismo, por la cual se modifica el monto establecido en el art. 1ero. del acuerdo de transferencia de fondos, quedando el mismo en la suma de \$ 1.165.346,61.-.

Que resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, por la suma total de \$ 1.165.346,61.-.

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 1.165.346,61.-, según el siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 4 Concepto 01 Sub-concepto 01
“Plan Agua más Trabajo O.N.R.A.”

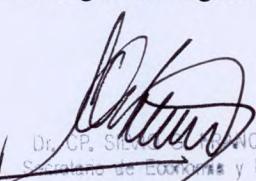
Origen Nacional – Afectados (32) \$ 1.165.346,61.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 1.165.346,61.-; creando la Obra 56 dentro del Proyecto 77 Programa 29 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12
Programa 29 “Plan Agua más Trabajo”
Proyecto 77 “Ampliación de las Redes de Agua Potable”
Fuente de Financiamiento 1.3.3 Partida 4.2.2

- Obra 56 “Red Secundaria Cierre de Malla Lanús M1 SA 860” \$ 1.165.346,61.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Obras de Infraestructura y las Direcciones de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.


Dr. C.P. SILVIA C. BONQUEIRA
Secretaria de Economía y Finanzas




Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal